FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL DEL EJÉRCITO NACIONAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL __X__ TOTAL ☐
No. 006

BOGOTÁ D.C., JULIO DE 2022

1. CONTRATISTA	Nombre completo: KELLY JHOHANA GOMEZ SOTELO Identificación: 1.016.040.136 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección Calle 141 No. 9-92 apto 511 BOGOTÁ D.C. Teléfono de contacto: 3213716438 E-mail de contacto: kellygomezs@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: TE. LADY KATHERINE ARIZA GONZALEZ Cargo OFICIAL DEFENSA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO. Resolución de nombramiento No. 00000061 de fecha 07 de enero de 2022
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato 231-CENAC PERSONAL-2022 Fecha de suscripción 17 de enero de 2022
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza 14-46-10106504712 Entidad que expide la póliza SEGUROS DEL ESTADO S.A. Fecha del certificado de aprobación de la Póliza 01/02/2022 Aprobado por: CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO
5. CRP	No. CDP: 5822 – CRP: 25122 Fecha expedición 24/01/2022 Unidad / Sub unidad ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL Dependencia DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL DEL EJÉRCITO NACIONAL Posición catálogo de gasto 02-02-02-008-002-01 Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor $40.700.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	01 DE FEBRERO DE 2022
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2022
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN DEFENSA LITIGIOSA PARA EL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL – DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL, ANTE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SUS PROCURADURÍAS DELEGADAS, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**EL CONTRATISTA SE COMPROMETE EN ETAPA JUDICIAL A:** 1. Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la contestación de la demanda, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. Dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del reparto. 2. Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de las demandas administrativas a su cargo, garantizando la conservación del mismo y la inclusión en el expediente, el cual debe ser radicado en

el correspondiente despacho judicial a más tardar a los cinco (5) días hábiles a la entrega realizada por el suboficial auxiliar de defensa contenciosa encargado de tramitar los poderes.

3. Contestar y presentar demandas a nombre de La Nación - Ministerio de Defensa Nacional, para lo cual se debe reflejar en la dirección de notificaciones judiciales el correo notificaciones.bogotá@mindefensa.gov.co y/o al que designe la entidad, dicha información debe ser suministrada en la audiencia inicial.
4. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado EKOGUI, los procesos judiciales, y los trámites arbitrales a su cargo.
5. Asistir a las audiencias iniciales, de pruebas, de alegatos y juzgamiento y de conciliación en primera y segunda instancia programadas dentro de los procesos asignados. La inasistencia solo se justificará de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada.
6. Presentar y sustentar los recursos a que haya lugar dentro de los términos legales establecidos.
7. Presentar y sustentar los alegatos de conclusión de primera y segunda instancia, dentro del término de Ley.
8. El contratista debe realizar la revisión y seguimiento semanalmente de los procesos que se llevan ante los Jueces Administrativos en la Ciudad de Bogotá en la página SIGLO XXI.
9. Presentar las propuestas de conciliación judicial previa a la realización de la audiencia de conciliación judicial, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. Dentro de los términos establecidos.
10. Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación.
11. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a tres (3) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
12. Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a un (1) mes, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin.
13. Realizar el archivo de acuerdo a la Ley 594 de 2000, Directiva 01016 del 2016 y demás normas vigentes de gestión documental de los procesos judiciales tramitados. (Fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162; así mismo de conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, entre otras cumplir con la respectiva foliatura de forma cronológica y respetando el principio de originalidad, elaboración de Formato Único de Inventario Documental (FUID), hoja de control y su respectiva transferencia al archivo intermedio de la DIDEF. Dando cumplimiento al plan de archivo emitido por la Dirección de Defensa Jurídica Integral.
14. Presentar las Inspecciones, revistas, auditorias, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato.
15. Responder efectiva y eficazmente ante la coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato.
16. El contratista no podrá sustituir el poder conferido para el ejercicio de sus obligaciones, salvo en los casos en que justifique la necesidad de hacerlo. Situación que deberá ser informada por escrito de forma inmediata y autorizado por el Oficial de defensa jurídica de la Sede.

	quien es el encargado de la coordinación de los procesos judiciales asignados a cada contratista. 17. Registrar y actualizar en el sistema único de gestión e información litigiosa del estado EKOGUI, los procesos asignados a su cargo de manera mensual. 18. De acuerdo al Decreto 2469 de 2015 modificado por el Decreto 1342 de 2016 que tratan del inicio del procedimiento del pago oficioso de sentencias, el contratista deberá remitir la comunicación del fallo adverso y/o favorable a la entidad con el fin de poner en conocimiento al director de Asuntos Legales del Ministerio con copia al supervisor del contrato. 19. Tramitar de forma oportuna la documentación (tutelas, derechos de petición y solicitudes), que le sean asignadas al contratista mediante los programas de gestión documental implementados por la entidad entre otras ORFEO. 20. El contratista no podrá asesorar ni ejercer como apoderado principal o sustituto en ningún tipo de acción legal en contra del Ministerio de Defensa. 21. El contratista deberá aplicar, implementar y dar cumplimiento a las directrices y políticas internas que emita el Ministerio de Defensa y Ejército Nacional. 22. Difundir dentro del grupo de abogados defensores de la Dirección de Defensa Jurídica Integral las decisiones judiciales de relevancia que permitan fortalecer las líneas de defensa de la entidad. 23. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 24. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 25. Rendir informes mensuales de gestión sobre la actividad litigiosa contratada y el estado de los procesos a su cargo, de conformidad con los formatos preestablecidos por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional y/o Dirección de Defensa Jurídica Integral del Ejército y en los formatos del Ministerio de Justicia según requerimiento del supervisor del contrato, este formato será el soporte para tramitar la cancelación de los honorarios contratados según cada contrato y el mismo debe contenerlos soportes de las actividades realizadas (Actas de audiencias asistidas, solicitud de parámetros, pruebas gestionadas, etc.). 26. Reportar cada vez que se requiera por parte de la Dirección de Defensa jurídica Integral del EJÉRCITO con copia a la Dirección de Asuntos legales vía fax o a través de correo electrónico informado para el efecto por el supervisor del contrato, el estado de los procesos, informando cada vez que se realice alguna actuación judicial o administrativa dentro del mismo y remitiendo el contenido de la parte resolutiva de la providencia (autos y/o sentencias) proferida por el Juez o el Magistrado respecto de los procesos objeto del contrato, en un término máximo de un (1) día hábil siguiente a su notificación y/o publicación. 27. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 28. Cuando la Dirección de Asuntos Legales y/o Dirección de Defensa Jurídica Integral del Ejército requiera o solicite deben remitirse los expedientes de los procesos a su cargo en donde se hayan proferido sentencias en contra o favor del Ministerio de Defensa Nacional en Primera o Segunda instancia. 29. Asistirán dos veces por semana a las de mesas de trabajo y verificación probatoria, presentando propuestas de defensa en los casos especiales que le sean asignados y las evidencias probatorias. 30. Cumplir semanalmente con las estadísticas y reportes al oficial de defensa de la Sede. 31. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.

PARÁGRAFO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar las Inspecciones, revistas, auditorias, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato.
2. Responder efectiva y eficazmente ante la coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato.
3. El contratista autoriza al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
4. El contratista una vez se acerque la fecha de terminación el contrato, se compromete a realizar un informe de entrega de los procesos, exponiendo detalladamente el estado de los mismos, dejando la consigna en términos de vencimiento o próximas diligencias programadas a fin de ser coordinada la sustitución de poderes y asignación del proceso.
5. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el articulo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia y realizar los aportes correspondientes presentando evidencia de los mismos.
6. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 e 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. El monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.
7. Guardar secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca y llegará a conocer en razón al contrato de prestación de servicios

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:

1. De conformidad con el articulo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en fisico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
2. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
3. Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato.
4. El contratista autoriza al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
5. Cargar mensualmente en la plataforma SECOP II, ítem ejecución del contrato: cuenta de cobro y/o factura de venta (en caso de aplicar), informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual,

<table>
<tr><td></td><td>firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido, Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud (conforme a la normatividad aplicable).
6. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
7. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>JULIO DE 2022</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>Obligación No. 1. Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la contestación de la demanda, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. Dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del reparto.
<table>
<tr><th>No.</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>OFICIO</td><td>2022251011064753</td><td>SOLICITUD PROBATORIA DIPER EJC</td></tr>
<tr><td>2</td><td>OFICIO</td><td>2022251011064223</td><td>SOLICITUD PROBATORIA DIPER EJC</td></tr>
<tr><td>3</td><td>OFICIO</td><td>2022251011063703</td><td>SOLICITUD PROBATORIA DIPER EJC</td></tr>
<tr><td>4</td><td>OFICIO</td><td>2022251011064013</td><td>SOLICITUD PROBATORIA DIPER EJC</td></tr>
<tr><td>5</td><td>OFICIO</td><td>2022251011066543</td><td>SOLICITUD PROBATORIA DIPSO EJC</td></tr>
<tr><td>6</td><td>OFICIO</td><td>2022251011065793</td><td>SOLICITUD PROBATORIA DIPSO EJC</td></tr>
<tr><td>7</td><td>OFICIO</td><td>2022251011066823</td><td>SOLICITUD PROBATORIA DIPSO EJC</td></tr>
<tr><td>8</td><td>OFICIO</td><td>2022251011065403</td><td>SOLICITUD PROBATORIA DIPSO EJC</td></tr>
<tr><td>9</td><td>OFICIO</td><td>2022251011066083</td><td>SOLICITUD PROBATORIA DIPSO EJC</td></tr>
<tr><td>10</td><td>OFICIO</td><td>2022251011068163</td><td>SOLICITUD PROBATORIA DISAN EJC</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

11	OFICIO	2022251011068403	SOLICITUD PROBATORIA DISAN EJC
12	OFICIO	2022251011067463	SOLICITUD PROBATORIA DISAN EJC
13	OFICIO	2022251011067783	SOLICITUD PROBATORIA DISAN EJC
14	OFICIO	2022251011702363	SOLICITUD PROBATORIA DIPER EJC
15	OFICIO	2022251011701393	SOLICITUD PROBATORIA DIPER EJC
16	OFICIO	2022251011704543	SOLICITUD PROBATORIA DIPSO EJC
17	OFICIO	2022251011705283	SOLICITUD PROBATORIA DIPSO EJC
18	OFICIO	2022251011703363	SOLICITUD PROBATORIA DISAN EJC
19	OFICIO	2022251011703843	SOLICITUD PROBATORIA DISAN EJC
20	OFICIO	2022251011706163	SOLICITUD PROBATORIA BATALLON A.S.P.C. 15
21	OFICIO	2022251011708583	SOLICITUD PROBATORIA FUERZA DE DESPLIEGUE RAPIDO 2

Obligación No. 2. Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de las demandas administrativas a su cargo, garantizando la conservación del mismo y la inclusión en el expediente, el cual debe ser radicado en el correspondiente despacho judicial a más tardar a los cinco (5) días hábiles a la entrega realizada por el suboficial auxiliar de defensa contenciosa encargado de tramitar los poderes.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	DEMANDA	11001334306220220007600	PODER
2	DEMANDA	11001334306220220010400	PODER

Obligación No. 3. Contestar y presentar demandas a nombre de La Nación - Ministerio de Defensa Nacional, para lo cual se debe reflejar en la dirección de notificaciones judiciales el correo notificaciones. BOGOTÁ@mindefensa.gov.co. y/o al que designe la entidad. dicha información debe ser suministrada en la audiencia inicial.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	ESCRITO	11001333603220210006300	CONTESTACIÓN DEMANDA
2	ESCRITO	11001333603420220004100	CONTESTACIÓN DEMANDA

Obligación No. 4. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado EKOGUI, los procesos judiciales, y los trámites arbitrales a su cargo.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	ESCRITO	11001333603220210006300	CONTESTACIÓN DEMANDA
2	ESCRITO	11001333603420220004100	CONTESTACIÓN DEMANDA

Obligación No. 8. El contratista debe realizar la revisión y seguimiento semanalmente de los procesos que se llevan ante los Jueces Administrativos en la Ciudad de Bogotá en la página SIGLO XXI.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	SE REALIZA REVISIÓN Y CONSULTA EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, DE LOS AUTOS, MEMORIALES, SENTENCIAS Y DEMAS REQUERIMIENTOS HECHOS POR LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES DE 109 PROCESOS ASIGNADOS POR LA DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL DEL EJÉRCITO NACIONAL A LA ABG. PS: KELLY JHOHANA GOMEZ SOTELO		

Obligación No. 11. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a tres (3) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Obligación No. 12. Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a un (1) mes, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	DIGITAL PLATAFORMA EKOGUI	11001333502820190014200	CALIFICACIÓN RIESGO PROVISIÓN CONTABLE
2	DIGITAL PLATAFORMA EKOGUI	11001333603720190010200	CALIFICACIÓN RIESGO PROVISIÓN CONTABLE
3	DIGITAL PLATAFORMA EKOGUI	11001334306220190007300	CALIFICACIÓN RIESGO PROVISIÓN CONTABLE
4	DIGITAL PLATAFORMA EKOGUI	11001333603320190006600	CALIFICACIÓN RIESGO PROVISIÓN CONTABLE
5	DIGITAL PLATAFORMA EKOGUI	11001334205020180025600	CALIFICACIÓN RIESGO PROVISIÓN CONTABLE
6	DIGITAL PLATAFORMA EKOGUI	11001333603220130034000	CALIFICACIÓN RIESGO PROVISIÓN

			CONTABLE
7	DIGITAL PLATAFORMA EKOGUI	11001333671920140006600	CALIFICACIÓN RIESGO PROVISIÓN CONTABLE
8	DIGITAL PLATAFORMA EKOGUI	11001333603220150002300	CALIFICACIÓN RIESGO PROVISIÓN CONTABLE
9	DIGITAL PLATAFORMA EKOGUI	11001333603720150054500	CALIFICACIÓN RIESGO PROVISIÓN CONTABLE
10	DIGITAL PLATAFORMA EKOGUI	25000233600020150301600	CALIFICACIÓN RIESGO PROVISIÓN CONTABLE
11	DIGITAL PLATAFORMA EKOGUI	11001333603620150007300	CALIFICACIÓN RIESGO PROVISIÓN CONTABLE
12	DIGITAL PLATAFORMA EKOGUI	11001333603520150059200	CALIFICACIÓN RIESGO PROVISIÓN CONTABLE
13	DIGITAL PLATAFORMA EKOGUI	11001333603320140015300	CALIFICACIÓN RIESGO PROVISIÓN CONTABLE
14	DIGITAL PLATAFORMA EKOGUI	11001333603120140035500	CALIFICACIÓN RIESGO PROVISIÓN CONTABLE
15	DIGITAL PLATAFORMA EKOGUI	11001333603820150064100	CALIFICACIÓN RIESGO PROVISIÓN CONTABLE
16	DIGITAL PLATAFORMA EKOGUI	11001333603720150070700	CALIFICACIÓN RIESGO PROVISIÓN CONTABLE
17	DIGITAL PLATAFORMA EKOGUI	11001333603620150031200	CALIFICACIÓN RIESGO PROVISIÓN CONTABLE
18	DIGITAL PLATAFORMA EKOGUI	11001333603520150065300	CALIFICACIÓN RIESGO PROVISIÓN CONTABLE
19	DIGITAL PLATAFORMA EKOGUI	11001333603520150069400	CALIFICACIÓN RIESGO PROVISIÓN CONTABLE
20	DIGITAL PLATAFORMA EKOGUI	11001333603120170001500	CALIFICACIÓN RIESGO PROVISIÓN CONTABLE
21	DIGITAL PLATAFORMA EKOGUI	25000234200020160432600	CALIFICACIÓN RIESGO PROVISIÓN CONTABLE
22	DIGITAL PLATAFORMA	11001333603220150083200	CALIFICACIÓN RIESGO

	EKOGUI		PROVISIÓN CONTABLE
23	DIGITAL PLATAFORMA EKOGUI	11001334306420160030800	CALIFICACIÓN RIESGO PROVISIÓN CONTABLE
24	DIGITAL PLATAFORMA EKOGUI	11001333603420170001900	CALIFICACIÓN RIESGO PROVISIÓN CONTABLE
25	DIGITAL PLATAFORMA EKOGUI	25000234200020160515500	CALIFICACIÓN RIESGO PROVISIÓN CONTABLE
26	DIGITAL PLATAFORMA EKOGUI	11001333603720160042400	CALIFICACIÓN RIESGO PROVISIÓN CONTABLE
27	DIGITAL PLATAFORMA EKOGUI	11001333603420170013500	CALIFICACIÓN RIESGO PROVISIÓN CONTABLE
28	DIGITAL PLATAFORMA EKOGUI	11001333603320150018700	CALIFICACIÓN RIESGO PROVISIÓN CONTABLE
29	DIGITAL PLATAFORMA EKOGUI	11001333603620150063500	CALIFICACIÓN RIESGO PROVISIÓN CONTABLE
30	DIGITAL PLATAFORMA EKOGUI	25000234200020170187500	CALIFICACIÓN RIESGO PROVISIÓN CONTABLE
31	DIGITAL PLATAFORMA EKOGUI	11001334305920160029500	CALIFICACIÓN RIESGO PROVISIÓN CONTABLE
32	DIGITAL PLATAFORMA EKOGUI	11001333603620150082500	CALIFICACIÓN RIESGO PROVISIÓN CONTABLE
33	DIGITAL PLATAFORMA EKOGUI	25000234200020170112500	CALIFICACIÓN RIESGO PROVISIÓN CONTABLE
34	DIGITAL PLATAFORMA EKOGUI	11001333502520170018000	CALIFICACIÓN RIESGO PROVISIÓN CONTABLE
35	DIGITAL PLATAFORMA EKOGUI	11001333502020180007600	CALIFICACIÓN RIESGO PROVISIÓN CONTABLE
36	DIGITAL PLATAFORMA EKOGUI	11001334205520160061500	CALIFICACIÓN RIESGO PROVISIÓN CONTABLE
37	DIGITAL PLATAFORMA EKOGUI	11001333400520170014300	CALIFICACIÓN RIESGO PROVISIÓN CONTABLE
38	DIGITAL	11001333603620150080900	CALIFICACIÓN

	PLATAFORMA EKOGUI		RIESGO PROVISIÓN CONTABLE
39	DIGITAL PLATAFORMA EKOGUI	25000234200020170574900	CALIFICACIÓN RIESGO PROVISIÓN CONTABLE
40	DIGITAL PLATAFORMA EKOGUI	11001334306520170029600	CALIFICACIÓN RIESGO PROVISIÓN CONTABLE
41	DIGITAL PLATAFORMA EKOGUI	11001334306520170015800	CALIFICACIÓN RIESGO PROVISIÓN CONTABLE
42	DIGITAL PLATAFORMA EKOGUI	11001334306520170032100	CALIFICACIÓN RIESGO PROVISIÓN CONTABLE
43	DIGITAL PLATAFORMA EKOGUI	11001334306220180016000	CALIFICACIÓN RIESGO PROVISIÓN CONTABLE
44	DIGITAL PLATAFORMA EKOGUI	11001333501320180034400	CALIFICACIÓN RIESGO PROVISIÓN CONTABLE
45	DIGITAL PLATAFORMA EKOGUI	11001334305820170020600	CALIFICACIÓN RIESGO PROVISIÓN CONTABLE
46	DIGITAL PLATAFORMA EKOGUI	11001334305920170035500	CALIFICACIÓN RIESGO PROVISIÓN CONTABLE
47	DIGITAL PLATAFORMA EKOGUI	11001333603420180029500	CALIFICACIÓN RIESGO PROVISIÓN CONTABLE
48	DIGITAL PLATAFORMA EKOGUI	11001333502720180035700	CALIFICACIÓN RIESGO PROVISIÓN CONTABLE
49	DIGITAL PLATAFORMA EKOGUI	11001333603220210006300	CALIFICACIÓN RIESGO PROVISIÓN CONTABLE
50	DIGITAL PLATAFORMA EKOGUI	11001334205520210017900	CALIFICACIÓN RIESGO PROVISIÓN CONTABLE
51	DIGITAL PLATAFORMA EKOGUI	11001333603220210023700	CALIFICACIÓN RIESGO PROVISIÓN CONTABLE
52	DIGITAL PLATAFORMA EKOGUI	25000233600020210001300	CALIFICACIÓN RIESGO PROVISIÓN CONTABLE
53	DIGITAL PLATAFORMA EKOGUI	11001333603420210003200	CALIFICACIÓN RIESGO PROVISIÓN CONTABLE

54	DIGITAL PLATAFORMA EKOGUI	11001334305820210021100	CALIFICACIÓN RIESGO PROVISIÓN CONTABLE
55	DIGITAL PLATAFORMA EKOGUI	11001334204620210035300	CALIFICACIÓN RIESGO PROVISIÓN CONTABLE
56	DIGITAL PLATAFORMA EKOGUI	11001333502520200018000	CALIFICACIÓN RIESGO PROVISIÓN CONTABLE
57	DIGITAL PLATAFORMA EKOGUI	11001334205420210038600	CALIFICACIÓN RIESGO PROVISIÓN CONTABLE
58	DIGITAL PLATAFORMA EKOGUI	11001334205620210035600	CALIFICACIÓN RIESGO PROVISIÓN CONTABLE
59	DIGITAL PLATAFORMA EKOGUI	11001333603620220006100	CALIFICACIÓN RIESGO PROVISIÓN CONTABLE
60	DIGITAL PLATAFORMA EKOGUI	11001333603420220004800	CALIFICACIÓN RIESGO PROVISIÓN CONTABLE
61	DIGITAL PLATAFORMA EKOGUI	11001333603420220004100	CALIFICACIÓN RIESGO PROVISIÓN CONTABLE

Obligación No. 13. Realizar el archivo de acuerdo a la Ley 594 de 2000, Directiva 01016 del 2016 y demás normas vigentes de gestión documental de los procesos judiciales tramitados. (Fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162; así mismo de conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, entre otras cumplir con la respectiva foliatura de forma cronológica y respetando el principio de originalidad, elaboración de Formato Único de Inventario Documental (FUID), hoja de control y su respectiva transferencia al archivo intermedio de la DIDEF. Dando cumplimiento al plan de archivo emitido por la Dirección de Defensa Jurídica Integral.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	CARPETA FISICA Y DIGITAL	25000234200020160432600	ORGANIZACIÓN EXPEDIENTE PARA ENTREGAR A ARCHIVO

12. VALOR DEL CONTRATO	VALOR TOTAL: CUARENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($40.700.000). VALOR AUTORIZADO A PAGAR: TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000).
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	

Obligación	Entidad	Valor Pago
PENSIÓN	PORVENIR	236.800
SALUD	COMPENSAR EPS	185.000

	ARL	SURA	7.800	
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 3. Cuenta de Cobro			
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL X TOTAL** ☐. Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.			
16. RECOMENDACIONES				
17. CONCLUSIONES				

Para constancia se firma en, Bogotá D.C., julio de 2022.

FIRMA SUPERVISOR
TE. LADY KATHERINE ARIZA GONZALEZ
OFICIAL DEFENSA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA